

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 14 de noviembre de 2015

Núm. 263

## SUMARIO

	Página		Página
<b>ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015</b>			
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Caspe relativo a lugares públicos y locales oficiales para la celebración de actos de campaña electoral .....	2	Calatayud .....	5
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Institución Fernando el Católico de 2015 (3SUPLEMEN0115 de la IFC) .....	2	Caspe .....	5
Anuncio relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (4/2015) .....	2	Comarca Ribera Baja del Ebro .....	5
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio sobre resolución por la que se aprueban modificaciones en el catálogo de modelos normalizados de solicitudes de comunicaciones previas y declaraciones responsables dirigidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza .....	2	Comarca de Valdejalón .....	5
Anuncio sobre aprobación inicial de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de tres fincas, como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del área de intervención F-55-5 del vigente PGOU de Zaragoza .....	2	Fayón .....	5
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 129 del PGOU de Zaragoza, con objeto de realizar los cambios de clasificación y calificación necesarios para permitir la ejecución de un nuevo viario rodado de acceso al sector 88/3-1, Puerto Venecia .....	3	La Almunia de Doña Godina (4) .....	5
Anuncio relativo a acuerdo sobre concesión de declaración de interés público municipal y de declaración de interés ciudadano a diversas entidades .....	3	La Muela .....	6
<b>Servicio Provincial de Industria e Innovación</b>			
Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Alagón (AT 110/2015) .....	3	Leciñena (2) .....	6
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Alfajarín .....	4	Mequinenza .....	7
Alfamén .....	4	Nuez de Ebro .....	8
Bagüés .....	4	Puendeluna .....	9
Belmonte de Gracián (2) .....	5	Tarazona .....	9
		Torrelapaja .....	9
		Torrijo de la Cañada .....	9
		Tosos .....	9
		Utebo (3) .....	9
		Vera de Moncayo .....	10
		Vierlas .....	10
		Villanueva de Gállego .....	10
		Vistabella .....	10
		Zuera .....	11
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>			
<b>Administración de Justicia</b>			
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Juzgado núm. 3 .....			11
Juzgado núm. 10 .....			11
Juzgado núm. 12 .....			11
Juzgado núm. 13 .....			11
Juzgado núm. 17 .....			11
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
Juzgado núm. 9 .....			12
<i>Juzgados de lo Social</i>			
Juzgado núm. 2 (6) .....			12
Juzgado núm. 3 (12) .....			13
<b>PARTE NO OFICIAL</b>			
<b>Comunidad de Regantes de El Boalar o Regado</b>			
Junta general ordinaria .....			15
<b>Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas</b>			
Anuncio relativo a acuerdo de creación de nuevos ficheros, así como la cancelación de los ya existentes .....			15

## ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015

### Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 12.378

Doña María de los Ángeles Paramio Espinosa, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe;

Certifica: Que en el expediente de elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre de 2015 consta diligencia para hacer constar que, tras la remisión al BOPZ para la pertinente publicación de la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios de esta Junta Electoral de Zona, se han recibido comunicaciones posteriores en el mismo sentido de los Ayuntamientos de Fabara, Mequinenza y Nonaspe, que son las siguientes:

#### Fabara

- Carteles: Paredes del núcleo urbano que no sean de particulares. No se permite la colocación de carteles en el edificio del Ayuntamiento.

#### • Locales:

—Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Días: Todos los de campaña. Horario: de 18:00 a 24:00 horas.

—Cine Municipal:

Todos los días, excepto sábados, de 22:00 horas en adelante, y domingos de 17:30 a 20:00 horas.

#### • Lugares públicos:

—Plaza Mayor.

Días: Todos los de campaña. Horario: de 18:00 a 24:00.

#### Mequinenza

- Carteles: Paneles colocados al efecto en la valla del Colegio de Educación Infantil y Primaria M.<sup>a</sup> Quintana.

- Locales: Sala Goya: Plaza U, s/n.

#### Nonaspe

#### • Carteles:

—Paneles en calle Maella, 21 (Centro Cultural).

—Paneles en plaza San Bartolomé (pared Círculo Recreativo San Miguel).

- Locales: Centro Cultural y de Usos Múltiples (calle Maella, 21).

La relación resultante se comunica al BOPZ y a la Junta Electoral Provincial.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste, se expide y firma en Caspe, a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe, María de los Ángeles Paramio Espinosa.

## SECCIÓN TERCERA

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 12.375

*ANUNCIO relativo a aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Institución Fernando el Católico de 2015 por importe de 100.000 euros. (3SUPLEMEN0115 de la IFC).*

La Corporación provincial, en sesión de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de un suplemento de crédito de la Institución Fernando el Católico de 2015 (3SUPLEMEN0115 de la IFC), por un importe de 100.000 euros.

La financiación de dicho expediente se realizará en la cantidad de 100.000 euros con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la Institución Fernando el Católico, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2014, que asciende a fecha 26 de octubre de 2015 a la cifra de 469.798,43 euros, quedando acreditado que los créditos son suficientes para atender el cumplimiento de las nuevas obligaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la anticuada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 12.376

*ANUNCIO relativo a aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (4/2015).*

La Corporación provincial, en sesión de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (4/2015), por importe de 4.637.444,31 euros.

La financiación de este expediente se realizará íntegramente con bajas totales o parciales de diversas aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

#### Dirección de Servicios de Información y Organización

Núm. 12.215

*RESOLUCIÓN del coordinador general del Área de Urbanismo y Sostenibilidad y gerente de Urbanismo de 29 de octubre de 2015 por la que se aprueban modificaciones en el catálogo de modelos normalizados de solicitudes de comunicaciones previas y declaraciones responsables dirigidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.*

Primero. — Aprobar la modificación de los modelos 430, comunicaciones previas, y 440, declaraciones responsables, en su edición 04, incluidos en el catálogo de modelos normalizados de solicitudes de licencias, comunicaciones previas, declaraciones responsables y otras solicitudes dirigidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y dar traslado de la misma a la Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo, Direcciones de Servicio y Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Registro General y web municipal.

1. Modelos modificados incorporados al catálogo: Comunicación previa y declaración responsable, con efectos 29 de octubre de 2015.

Código	Denominación	Edición	Fecha aprobación
430	Comunicación previa	04	29/10/2015
440	Declaración responsable	04	29/10/2015

Los impresos se encuentran disponibles en [www.zaragoza.es/tramites/impresos](http://www.zaragoza.es/tramites/impresos).

Zaragoza, 4 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: El director de Servicios de Información y Organización de Urbanismo, José Abadía Tirado.

#### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 12.213

El Consejo de Gerencia, en sesión de fecha 7 de octubre de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, en aplicación de lo señalado en los artículos 30.1 b) y 154.2 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del área de intervención del sector F-55-5 del vigente PGOU de Zaragoza, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria, y, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las Corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

*Número de finca, titular, referencia catastral, expropiación de suelo (metros cuadrados) y datos registrales*

1. Promotora Catalunya Mediterránea, S.A. (50%). Gescat Gestió de Sol, S.L. (50%). 8948945XM7184H. 5,43. Finca número 23018.

2. Gescat Gestió de Sol, S.L. 8750705XM7184B. 34,94. Pendiente.

3. Promotora Catalunya Mediterránea, S.A. (50%). Gescat Gestió de Sol, S.L. (50%). 8948947XM7184H. 110,35. Finca núm. 5690.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, será expuesta al público durante el plazo de quince días, en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Edificio el Seminario, vía Hispanidad, 20).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, en un periódico local de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos de ocupación y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 23 de octubre 2015. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

## Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 12.247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 129 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de realizar los cambios de clasificación y calificación necesarios para permitir la ejecución de un nuevo viario rodado de acceso al sector 88/3-1 Puerto Venecia, conforme al proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado en marzo de 2015.

Segundo. — Aprobar, igualmente, el documento de compromisos aportado en fecha 26 de marzo de 2015 por el representante de la Entidad Urbanística de Conservación Puerto Venecia, documento que da cumplimiento a lo requerido en el apartado séptimo del acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación en el sentido informado por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de octubre de 2015.

Tercero. — Resolver la alegación formulada por el administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se solicita que se mantenga el acceso rodado hacia el camino rural que permite actualmente el acceso de vehículos al edificio técnico e instalaciones ferroviarias de la estación de Río Huerva, informando de que se trata de una cuestión a tener en cuenta en la ejecución de las obras, sin incidencia sobre la calificación y clasificación urbanística de los suelos y que la Entidad Urbanística de Conservación Puerto Venecia considera correcto el mantenimiento de este acceso, si este Ayuntamiento de Zaragoza lo considera procedente.

Cuarto. — Comunicar la adopción de este acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación del sector 88/1-3 Puerto Venecia, a fin de que tenga conocimiento del mismo, con traslado de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 16 de septiembre de 2015 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 15 de octubre, requiriendo a esta entidad urbanística que aporte los proyectos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en este procedimiento.

Quinto. — Comunicar la adopción de este acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, a fin de que tenga conocimiento del mismo, indicando que, como ha informado el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, el informe emitido por esa entidad se refiere a cuestiones a tener en cuenta en la ejecución de las obras, sin incidencia sobre la calificación y clasificación de los suelos, por lo que el cumplimiento de las condiciones contenidas en su informe se remite a los futuros proyectos de ejecución de obras, y comunicando que las obras se ejecutarán por la Entidad Urbanística de Conservación Puerto Venecia, que ha asumido su realización, previa autorización de esa Dirección General de Carreteras y con aprobación de este Ayuntamiento de Zaragoza, y que esta entidad urbanística ha asumido también la conservación de las obras tras su finalización.

Sexto. — Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón", remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del proyecto en soporte digital de la

modificación aislada número 129 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Octavo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 29 de octubre de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

## Área de Servicios Públicos y Personal

### Servicio de Distritos

Núm. 12.267

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015, acordó lo siguiente:

1) Conceder la declaración de interés público municipal a las siguientes entidades:

- Asociación Cultural de Mujeres AGUA, con CIF G-50.967.447. (Expediente número 766837/15).
- Asociación para la Cultura Preventiva, el Medio Ambiente y Saber Actuar en Primeros Auxilios (ACUPAMA), con CIF G-99.079.477. (Expediente número 371473/15).
- Acción Familiar Aragonesa, con CIF G-50.503.515. (Expediente número 198972/15).
- A.VV. Fernando el Católico del sector Plaza San Francisco, con CIF G-50.300.367. (Expediente número 782770/15).
- Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San Antonio y Jóvenes del Barrio de Jesús, con CIF G-50.132.174. (Expediente nº 116704/15).

2) Conceder la declaración de interés ciudadano a las siguientes entidades:

- Asociación ATL, con CIF G-99.169.575. (Expediente número 130791/15).
- Agrupación Cultura Física y Recreación Cesaragusta, con CIF G-50.113.869. (Expediente número 620400/15).
- Asociación Comunidad Saharaui en Aragón (ACSA), con CIF G-99.164.626. (Expediente número 369468/15).
- Asociación Sawa o Pagnya ASOP Camerún, con CIF G-99.324.444. (Expediente número 760424/15).
- Asociación de Vecinos La Fuente de Tramacastilla, de Las Fuentes, con CIF G-99.321.929. (Expediente número 534107/14).

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio, María Luisa Lou Yago.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 12.250

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Alagón. (AT 110/2015).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas

de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Mercadona, S.A., para instalar una línea subterránea de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., destinada a suministrar energía eléctrica a supermercado de alimentación del peticionario y situado en el término municipal de Alagón (avenida de la Jarea, sin número, carretera de Tauste), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Diego Moriano López, con presupuesto de ejecución de 41.069,87 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

##### LÍNEA EN ALTA TENSIÓN:

Origen: Red subterránea "existente junto al CT Alagón, número 28, Plaza Fueros de Aragón, 58388".

Final: Misma línea, después de hacer entrada y salida en CS Mercadona.

Longitud: 96 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Alagón, avenida de la Jarea, sin número, carretera de Tauste.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: I, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV.

Zaragoza, 28 de octubre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALFAJARÍN

Núm. 12.275

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2015 se adjudicó el contrato de arriendo y explotación del bar pabellón polideportivo en calle Marte, sin número, de Alfajarín, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfajarín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2015 Servicios.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

##### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Arriendo y explotación del bar pabellón polideportivo en calle Marte, sin número, de Alfajarín.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 55330000-2.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre de 2015.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.210 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.000 euros/año, IVA: 210 euros/año. Importe total: 1.210 euros.

##### 6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de noviembre de 2015.

c) Contratista: Jarque Serveis i Construccions 2009, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 2.010 euros/año, IVA: 422,10 euros/año. Importe total: 2.432,10 euros/año.

Alfajarín, a 4 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

#### ALFAMÉN

Núm. 12.353

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Número 2: Cementerio municipal.
- Número 14: Piscinas e instalaciones análogas.
- Número 12: Suministro de agua potable a domicilio.
- Número 5: Servicio de alcantarillado.
- Número 6: Residuos sólidos urbanos.
- Número 24: Escuela Infantil de 0 a 3 años.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones; de no producirse, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Alfamén, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

#### BAGÜÉS

Núm. 12.284

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bagüés para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### Aumentos de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	48.555,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	48.555,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### Disminuciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

##### Aumentos de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	48.555,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	48.555,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bagüés, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Alberto Pérez Petrochi.

**BELMONTE DE GRACIÁN****Núm. 12.342**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 221.452,94 euros y el estado de ingresos a 221.452,94 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Belmonte de Gracián, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

**BELMONTE DE GRACIÁN****Núm. 12.343**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belmonte de Gracián, a 30 de octubre de 2015. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

**CALATAYUD****Núm. 12.349**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con barras de bares durante las fiestas de San Roque, lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por convenientes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que estas no se formulen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza en el BOPZ.

Calatayud, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

**CASPE****Núm. 12.270**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1c), se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio la mayor parte del año en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitios en plaza de España, número 1), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días del año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

**ANEXO****Expediente baja de oficio núm. 7/2015**

Nombre y apellido	Pas./NIE	Domicilio
YOUNES EL FATIMI	X1942101G	CALLE COSO, 1, 4º DCHA
LENA DEBORAH ADAM	X3332068N	CALLE TERUEL, 4, PORTAL 06
NOAH CALVO ADAM	73470790G	CALLE T ERUEL, 4, PORTAL 06

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 12.335**

Habiéndose detectado un error en el anuncio número 12.006, publicado por esta Comarca en la página 4 del BOPZ núm. 255, de fecha 5 de noviembre de 2015, por el que se informa sobre el deber de abonar la tasa de 12 euros para poder participación en el proceso selectivo convocado por esta Comarca para la creación de una bolsa de trabajo para la plaza de un psicólogo, figurando erróneamente que dicha tasa corresponde al proceso selectivo de la plaza de sociólogo (cuando la plaza correcta es la plaza de psicólogo/a), mediante el presente anuncio se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que los aspirantes puedan abonar la citada tasa y acrediten su ingreso ante esta Comarca dentro del mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 9 de noviembre de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**COMARCA DE VALDEJALÓN****Núm. 12.340**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/MOD/007 de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de noviembre de 2015. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

**FAYÓN****Núm. 12.346**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016:

- Ordenanza número 01: Licencias urbanísticas.
- Ordenanza número 02: Limpieza de la vía pública y recogida domiciliaria de residuos.
- Ordenanza número 03: Alcantarillado.
- Ordenanza número 04: Cementerio municipal.
- Ordenanza número 05: Animales de compañía.
- Ordenanza número 06: Piscinas municipales.
- Ordenanza número 11: Servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza número 12: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza número 14: Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza número 15: Vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza número 21: Ayuda a domicilio y servicios itinerantes.
- Ordenanza número 22: Conservación y mejora de caminos rurales.

Aprobó también provisionalmente la creación de las siguientes nuevas ordenanzas:

- Ordenanza número 32: Ayudas para el fomento de la natalidad y protección de la familia.
- Ordenanza número 33: Concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fayón en horario de 9:00 a 14:00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo quedará definitivamente aprobado. En caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas por el Pleno.

Fayón, a 11 de noviembre de 2015. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 12.354**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, ha acordado:

— Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de precios públicos:

- Ordenanza número 25, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios culturales organizados y desarrollados por el Excmo. Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

• Ordenanza número 27, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios deportivos organizados y desarrollados por el Excmo. Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.355

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, ha acordado:

— Aprobar provisionalmente la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

— Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el BOPZ y en tablón municipal de anuncios

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.356

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, ha acordado:

— Numerar las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos del Ayuntamiento.

— Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para 2016.

— Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el BOPZ y en tablón municipal de anuncios

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.357

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015, acordó:

— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2015 del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 23.900 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

— Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

— Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

#### LA MUELA

Núm. 12.344

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el siguiente Reglamento:

• Reglamento ceremonial y de protocolo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y

130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que se presenten alegaciones dentro del plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del Reglamento o sus modificaciones.

La Muela, a 29 de octubre de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

#### LECIÑENA

Núm. 12.265

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2015, en su modalidad de suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación de partidas no comprometidas a esta fecha y que no se van a ejecutar y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, con el siguiente detalle:

#### Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						
Progr.	Econ.	Descripción	c.jca.	Dotación Inicial	Modif.	Consig Final
9200	12000	RETRIBUCIONES BASICASS.S.C. SECRETARIA A-1		14827,36 €	+ 163,68 €	14991,04 €
9200	12004	RETRIBUCIONES BASICASS.S.C. GRUPO C-2 AUXILIARES		17042,28 €	+ 311,04 €	17353,32 €
9200	12005	RETRIBUCIONES BASICASS.S.C. OP. SERV. MULT GRUPO E		7810,58 €	+ 144,00 €	7954,58 €
9200	12006	TRINIENS	S.C.	9013,10 €	+ 114,24 €	9127,34 €
9200	12100	COMPLEMENTO DES.S.C. DESTINO		23612,46 €	+ 434,88 €	24047,34 €
9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	S.C.	19445,94 €	+ 358,08 €	19804,02 €
9200	12103	OTROS COMPLEMENTOSS.S.C. PRODUCTIVIDAD		3137,42 €	+ 57,60 €	3195,02 €
1630	13000	RETRIBUCIONES BASICASS.S.C. PERSONAL FIJO: PEÓN		8570,42 €	+ 153,12 €	8723,54 €
3321	13000	RETRIBUCIONES BASICASS.S.C. PERSONAL FIJO: BIBLIOTECARIA		7247,47 €	+ 131,52 €	7378,99 €
1630	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN.-	S.C.	5313,28 €	+ 100,08 €	5413,36 €
3321	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL FIJO: BIBLIOTECARIA.-	S.C.	4150,54 €	+ 76,32 €	4226,86 €
3260	13100	RETRIBUCIONES MONITOR LUDOTECA.-	S.C.	6826,99 €	+ 188,12 €	7015,11 €
3420	14300	OTRO PERSONAL EXTRA.-	S.C.	326,82 €	+ 353,34 €	680,16 €
9200	15100	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-	S.C.	6000,00 €	+ 535,00 €	6535,00 €
3260	16000	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR LUDOTECA.-	S.C.	2438,78 €	+ 371,47 €	2810,25 €
1600	21000	REPARACIONES, MANT. Y CONSERV: ALCANTARILLADO.-	S.C.	3000,00 €	+ 1000,00 €	4000,00 €
9200	21200	REPAR, MANT Y CONSERV: EDIFICIOS ADMON. GNRAL.-	S.C.	7000,00 €	+ 3200,00 €	10200,00 €
3230	21201	REPAR, MANT Y CONSERV: EDIFICIOS MUNICIPALES ENSEÑANZA.-	S.C.	3500,00 €	+2000,00 €	5500,00 €
3120	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA: CENTRO SALUD	S.C.	901,20	+ 500,00 €	1401,20 €
3340	22610	ACTIVIDADES CULTURALES	S.C.	28000,00 €	+ 9000,00 €	37000,00 €
1610	61903	TUBERIA GANADEROS	S.C.	5800,00 €	+ 7000,00 €	12800,00 €
3230	63202	SUSTITUCION VENTANASS.S.C. COLEGIO, FASE II.-		7373,00 €	+ 4,00 €	7377,00 €
3230	63504	ARMARIO ESCUELA	S.C.	1600,00 €	+ 403,76 €	2003,76 €
4190	68900	PARED DELIMITACIONES TERRENO MUNICIPAL.-	S.C.	10285,00 €	+ 1742,40 €	12027,40 €
<b>Total Modificaciones.</b>					<b>+ 28.342,65 €</b>	

Totales incremento de gastos: 28.342,65 euros.

## Ingresos

BAJAS POR ANULACIÓN				
Partida	Descripción	Consignación Previa	Bajas Anulación	Consignación Final
1630/13103	PEÓN LIMPIEZA VIARIA JORNADA COMPLETA.-	7.499,97 €	-5.893,96 €	1.606,01 €
1710/21002	ZONAS VERDES CONSERV. Y MANTENIMIENTO.-	7.697,43 €	-1.000,00 €	6.697,43 €
3420/21202	REPARAC, MANTENIM Y CONSERV: INST. DEPORTIVAS.-	30.000,00 €	-5.200,00 €	24.800,00 €
3420/22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA: INST. DEPORTIVAS.-	12.000,00 €	-500,00 €	11.500,00 €
1531/61900	MEJORA CARRETERA DE "LA VAL".-	20.000,00 €	-3.074,52 €	16.925,48 €
1610/61900	RENOV, RED DISTR. AGUA CALLES MAYOR Y PESQUERA.-	53.000,00 €	-3.050,32 €	49.949,68 €
4530/61904	ADECUACION PASOS SOBREELEVADOS TRAVESIA.-	6.500,00 €	-421,30 €	6.078,70 €
1610/61905	REPARACION Y REVESTIMIENTO: DEPOSITO VERDE.-	10.605,56 €	-2.259,60 €	8.345,96 €
3210/63200	CASA INFANTIL.-	2.000,00 €	-77,31 €	1.922,69 €
3420/63200	CALEFACCION SOLAR VESTUARIOS.-	2.000,00 €	-124,50 €	1.875,50 €
3420/63300	MAQUINA FREGADORA PABELLÓN.-	5.000,00 €	-8,75 €	4.991,25 €
3120/63500	CAMAS ARTICULADAS.-	630,00 €	-10,00 €	620,00 €
3260/63501	MOBILIARIO AULAS NUEVAS.-	5.000,00 €	-358,44 €	4.641,56 €
3380/63501	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.-	970,00 €	-38,30 €	931,70 €
9200/63502	CORTINAS AYUNTAMIENTO.-	700,00 €	-21,00 €	679,00 €
3420/63503	ENTOLDADO PISCINAS.-	2.714,54 €	-1.399,27 €	1.315,27 €
1610/63506	PARQUE PISCINAS.-	8.500,00 €	-2.337,71 €	6.162,29 €
3340/64001	EDICIÓN LIBRO.-	6.728,64 €	-394,00 €	6.334,64 €
3340/64002	CABEZUDOS.-	6.500,00 €	-87,00 €	6.413,00 €
3340/64003	CD "GAITEROS DE LECIÑENA".-	2.200,00 €	-141,14 €	2.058,86 €
4910/64100	FOTOCOPIADORA IMPRESORA.-	4.200,00 €	-263,29 €	3.936,71 €
<b>Total Bajas por Anulación</b>			<b>-26.660,41 €</b>	

Total bajas por anulación: 26.660,41 euros.

MAYORES INGRESOS				
Partida	Descripción	Consignación Previa	Incremento	Consignación Final
290.00	IMPPTO. SOBRE CONSTRUCCIONES, INST. Y OBRAS.-	4.000,00 €	+ 1.682,24 €	5.682,24 €
<b>Total Mayores Ingresos</b>			<b>+ 1.682,24 €</b>	

Total mayores ingresos: 1.682,24 euros.

Total bajas por anulación + total mayores ingresos:  
26.660,41 + 1.682,24 = 28.342,65 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## LECIÑENA

## Núm. 12.266

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 1 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2015, en sus modalidad de créditos extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		C.JCA	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1610	61906	CE	SUSTITUCIÓN TUBERÍA Y PAVIMENTO EN TRAVESIA	14.724,94 €
3420	63507	CE	MATERIAL DEPORTIVO GIMNASIO	1.786,44 €
TOTAL GASTOS				16.511,38 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

## Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
87000		R.T.G.G. PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	16.511,38 €
TOTAL INGRESOS			16.511,38 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## MEQUINENZA

## Núm. 12.278

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica del Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión), sometiéndose el expediente a información pública en el BOPZ núm. 119, de 28 de mayo de 2015.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mequinenza, a 5 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Magdalena Godia Ibarz.

## ANEXO

## ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

## Artículo 1.º Ámbito objetivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión).

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión).

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Mequinenza, y sus dos organismos autónomos: Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión).

**Art. 2.º *Ámbito subjetivo.***

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión).

**Art. 3.º *Obligación de presentación de facturas en el registro.***

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión), tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

**Art. 4.º *Uso de la factura electrónica.***

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión), podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda (FACe), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

**Art. 5.º *Exclusión de facturación electrónica.***

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión). Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

**Art. 6.º *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.***

El Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión), dispondrán de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión), están adheridos a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACe).

Los códigos DIR3 del Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01501651.
- Código del órgano gestor: L01501651.
- Código de la unidad de tramitación: L01501651.

Los códigos DIR3 del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LA0000200.
- Código del órgano gestor: LA0000200.
- Código de la unidad de tramitación: LA0000200.

Los códigos DIR3 del Organismo Autónomo Gestor de la Red de Captación y Distribución de Televisión por Cable (Cablevisión), de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LA0005413.
- Código del órgano gestor: LA0005413.
- Código de la unidad de tramitación: LA0005413.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

***Disposiciones adicionales*****Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

**Segunda. — *Entrada en vigor.***

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 12.345**

El señor alcalde-presidente, con fecha 14 de octubre de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto núm. 111/2015. — En Nuez de Ebro, a 14 de octubre de 2015, constituido en su despacho oficial el señor alcalde-presidente, don José Ramón Sebastián Alcalá, con asistencia de la secretaria doña Isabel Sarría Castillo.

Visto el expediente incoado para proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen, en el mismo a la siguiente persona:

- Nombre y apellidos: Niculina Olaret.
- DNI/Pasaporte/Tarjeta residencia: 10.136.435.
- Nacionalidad: Ruman.

Dada audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOPZ núm. 169, de fecha 25 de julio de 2015, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, tal y como consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha 25 de agosto de 2015 y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 1 de octubre de 2015 (referencia entrada en las oficinas 1180/2015, de fecha 9 de octubre).

**RESUELVO:**

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio la inscripción correspondiente a la persona que a continuación se relaciona, haciéndose constar que dicha baja conllevará, si procede, la baja correspondiente en el censo electoral:

- Nombre y apellidos: Niculina Olaret.
- DNI/Pasaporte/Tarjeta residencia: 10.136.435.
- Nacionalidad: Ruman.

Segundo. — Publicar esta resolución en el BOPZ y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto. A partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Nuez de Ebro, 3 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ramón Sebastián Alcalá.



**PUENDELUNA****Núm. 12.271**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

*Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
342	13100		NOMINAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.500
342	16100		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	1.500
			TOTAL GASTOS	5.000 EUROS

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

b) En el caso de mayores ingresos:

*Altas en concepto de ingresos*

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
46100		TRANSFERENCIAS DPZ	5.000
		TOTAL INGRESOS	5.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puendeluna, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

**TARAZONA****Núm. 12.347**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero.

• Las afecciones de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la CV 678, de Grisel, por la Diputación Provincial de Zaragoza, en el término municipal de Tarazona, de las parcelas rústicas de naturaleza jurídica patrimonial. Se tramitará la cesión de mutuo acuerdo correspondiente a Diputación Provincial de Zaragoza con el resto de propietarios afectados:

— Polígono 27, parcela 114, naturaleza jurídica patrimonial, 88,44 metros cuadrados.

— Polígono 27, parcela 117, naturaleza jurídica patrimonial, 43,17 metros cuadrados.

• Las afecciones de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la CV 678, de Grisel, por la Diputación Provincial de Zaragoza, en el término municipal de Tarazona, de bienes demaniales:

Polígono 27, parcela 9.006, a los efectos de la cesión a tal entidad de 48,42 metros cuadrados, camino municipal.

Se aprueba inicialmente un expediente de mutación demanial subjetiva: cesión de los bienes a la Diputación Provincial de Zaragoza y objetiva: cambio de destino de camino a carretera provincial CV-678.

Segundo. — Anunciar en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por el plazo de un mes, en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero. — Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

Cuarto. — Proceder a la inclusión expresa de los bienes referidos en el inventario de bienes y derechos de la Corporación municipal, si fuera necesario. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el inventario de bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad efectuado en el citado bien inmueble municipal y notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes, si procede.

Quinto. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el expediente anteriormente referenciado se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que durante el expresado plazo pueda consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, así como formular alegaciones contra el mismo.

Tarazona, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TORRELAPAJA****Núm. 12.336**

Aprobados inicialmente el acuerdo de creación del Registro Electrónico y el Reglamento por el que se habrá de regir el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torrelapaja por acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2010, se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para examen y presentación de reclamaciones o alegaciones, de conformidad con lo dispuesto el artículo 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelapaja, a 10 de noviembre de 2015. — El alcalde, Tomás Rubio Oliveros.

**TORRIJO DE LA CAÑADA****Núm. 12.337**

Aprobado el padrón cobratorio de la tasa reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2015, se somete a información pública por quince días.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con las referidas Ordenanzas y conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

Lugar: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Transcurrido al período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 127 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Torrijo de la Cañada, a 11 de noviembre de 2015. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

**TOSOS****Núm. 12.282**

El Pleno del Ayuntamiento de Tosos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tosos, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

**UTEBO****Núm. 12.294**

José Ramón Jasanada Pellicer, en representación de Nata y Cacao, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para realizar la actividad de fabricación de artículos de confitería de chocolate, con emplazamiento en avenida de Miguel Servet, 81, Parque Empresarial Utebo, naves 15 y 16, calle Holanda, de Utebo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 773 de la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

Utebo, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**UTEBO****Núm. 12.295**

Con motivo de las próximas fiestas navideñas existe la intención de suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica en las zonas afectadas por la celebración del cotillón de Nochevieja en la noche del 31 de diciembre de

2015 al 1 de enero de 2016. Para ello se establece una zona de exclusión acústica con un horario comprendido entre las 00:00 y las 7:00 horas del día 1 de enero de 2016 en las siguientes vías:

- Calle Las Fuentes.
- Calle Almozara.
- Calle Río Ebro.
- Calle Río Cinca.
- Camino Las Canteras.
- Calle El Molino.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de Protección contra la Contaminación Acústica en Aragón, se acuerda abrir trámite de información pública durante el plazo de quince días e indicar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Policía Local (en la avenida de Navarra, núm. 12), en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

Durante el mencionado plazo podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se tenga por oportuno, en el lugar y durante el horario indicados.

Utebo, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## UTEBO

### Núm. 12.338

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2015, ha sido aprobada provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de diferentes impuestos y tasas y las ordenanzas reguladoras de varios precios públicos que se relacionan a continuación.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de examen.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de licencia de apertura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, tribunas y tablados con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a licencia o control previo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los servicios de talleres municipales y de actividades socioculturales y deportivas.
- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los particulares de salas y equipamientos del Ayuntamiento.

El acuerdo y Ordenanzas de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en la Sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón (BOPZ), al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, a 11 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## VERA DE MONCAYO

### Núm. 12.308

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas al centro de interpretación.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Vera de Moncayo.
- c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
- d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubie-

ran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Vera de Moncayo, a 10 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Sánchez Riera.

## VIERLAS

### Núm. 12.348

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vierlas para el ejercicio 2014, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

<i>Ingresos</i>		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	15.300
2	Impuestos indirectos	3.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.500
4	Transferencias corrientes	49.200
5	Ingresos patrimoniales	2.000
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	81.000
	<b>Total</b>	<b>166.000</b>
<i>Gastos</i>		
1	Gastos de personal	21.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	60.000
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	4.000
6	Inversiones reales	89.000
9	Pasivos financieros	1.000
	<b>Total</b>	<b>166.000</b>

Igualmente se ha aprobado la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación y la relación de puestos de trabajo para 2014, que se relacionan a continuación:

- PERSONAL FUNCIONARIO 2014:
  - Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, habilitación nacional, nivel 28/26, en propiedad, agrupada con Novallas.
- PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2014:
  - Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vierlas, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Pedro Resano Lahera.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

### Núm. 12.293

Solicitada por Mihai Nastase e Ion Argefanu licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un taller mecánico de reparación de vehículos en la calle Antonio Aguirán, sin número, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia núm. 304/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gallego, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

## VISTABELLA

### Núm. 12.257

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Vistabella de Huerva, de 14 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

## Estado de gastos

A		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3	7	Transferencias Capital	0	400	400

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## Estado de ingresos

		Descripción	Euros
Cap.			
8		Remanente de Tesorería	400

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Vistabella de Huerva, a 3 de noviembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

## Z U E R A

## Núm. 12.339

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016 que se relacionan a continuación:

1. Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
3. Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
4. Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las tasas por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos (RSU).
5. Ordenanza fiscal número 17, reguladora de las tasas por prestación del servicio de vertido de aguas residuales.
6. Ordenanza fiscal número 20, reguladora de las tasas por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas.
7. Callejero fiscal afecto a las ordenanzas fiscales número 2, reguladora del impuesto sobre actividades económicas; número 23, reguladora de la tasa por utilización privativa del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, y número 26, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública por corte de calles al tráfico de Zuera.

Segundo. — Exponer este acuerdo al público por el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose los textos íntegramente en el BOPZ».

Zuera, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NÚM. 3

## Núm. 12.141

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 538/2015, seguido a instancia de Ángeles Bretos Gracia, representada por la procuradora doña Sonia Peiré Blasco, frente a Carmen Luz Canchari Peña, demandada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 23 de septiembre de 2015, y encontrándose dicha demandada en ignorado paradero se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la demandada rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe interponer recurso de apelación.

Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil quince. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## JUZGADO NÚM. 10

## Núm. 11.776

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 874/2014, seguido a instancia de Aktiv Kapital Portofolio As, Oslo, frente a Lucía Meavilla López, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose la demandada Lucía Meavilla López en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicha sentencia a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

En Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

## JUZGADO NÚM. 12

## Núm. 12.142

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 614/2015-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Fatan Stefan Romica la sentencia número 148/2015, dictada por este Juzgado, cuya parte dispositiva es como sigue, y que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días:

«Que estimando íntegramente la demanda presentada por BMW Bank GmbH, S.E.E., debo condenar y condeno a Stefan Romila Fatan a pagar a la actora la suma de 4.142,54 euros, intereses legales y costas».

En Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

## JUZGADO NÚM. 13

## Núm. 12.143

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de la Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 299/2015-C, a instancia de José Torrecillas Ade, representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca rústica sita en la partida de "Sotico de Cañares", hoy "La Mejana de Morena", de una superficie de 2 hectáreas 20 áreas. Linda: Norte, Baltasar López; este, río Jalón; sur, Esteban Herrero, y oeste, acequia de Lores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.229, finca 3.171. Referencia catastral: 50008A12000020000XG.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga y en particular a la heredera de la titular registral Rosa Noguera Ostalé y a los herederos desconocidos de la titular registral María Ostalé Herrera.

En Zaragoza, a dieciséis de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

## JUZGADO NÚM. 17

## Núm. 12.145

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 646/2015-D, seguido a instancia de Luis Ángel Romeo frente a Andrés Blasco Royo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Cedula de notificación. — En el procedimiento de juicio verbal núm. 646/2015-D se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2015, por la que se estima la demanda interpuesta por Luis Ángel Romeo frente a Andrés Blasco Royo y se condena al demandado a que pague al actor la suma reclamada de 2.605,80 euros, más el interés legal a computar desde la fecha de reclamación judicial y a que pague las costas procesales. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, haciendo constar que contra la misma no cabe recurso alguno».

Y encontrándose dicho demandado Andrés Blasco Royo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NÚM. 9

Núm. 12.123

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves núm. 6/2015, se comunica que en el presente juicio tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución en la que aparecen como partes Vasile Baica, Marius Baica e Irina Vasile Nitu, haciéndoles saber que tienen un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

En Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.024

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 226/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Monzón Castillo contra la empresa Enterium, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto de ejecución y diligencia de ordenación de fecha 14 de octubre de 2015.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-022615, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación: Cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enterium, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.025

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Latorre López contra la empresa De 16 a 41, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto de ejecución y diligencia de ordenación de fecha 14 de octubre de 2015.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-021415, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación: Cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a De 16 a 41, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 12.078

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 227/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Casanova Gayán contra la empresa Doppia Restauración, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 26 de octubre de 2015, los cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-022715, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-022715 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doppia Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 12.079

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 219/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petruta Bodirlau contra la empresa La Magarza Servicios Hosteleros, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto resolviendo incidente de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Magarza Servicios Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.080

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 869/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samir el Ghorfi contra la empresa Lyes Medjaoui, sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno y que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lyes Medjaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.081

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 742/2014 de este Juzgado de lo Social, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Elena Muraru contra la empresa La Hoja de Eva, S.L., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado sentencia de fecha 24 de julio de 2015, estimando la demanda, de la cual los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la referida sentencia las partes podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0742-14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Hoja de Eva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 3

Núm. 12.026

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 78/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de César Sirvent Sempere contra la empresa Gecco Media, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gecco Media, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NÚM. 3

Núm. 12.027

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oliver Gracia Morte contra la empresa Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco Navarro, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil quince. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NÚM. 3

Núm. 12.028

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Guirau Cámara contra la empresa Planasrobledo, S.L., y Zimhans Consultores, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planasrobledo, S.L., y Zimhans Consultores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.029**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 178/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ramón García Sanz contra la empresa Hangar 7 Store Café, S.L., y Concusfer Abe, S.L.P., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hangar 7 Store Café, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.030**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 188/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa del Sagrario Arroyabe Escudero contra la empresa Acción Labor Group, S.L., ETT, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acción Labor Group, S.L., ETT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.031**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 189/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Montserrat Gómez García contra la empresa Arenas, Sociedad Deportiva, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arenas, Sociedad Deportiva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.032**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 193/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Araceli Ollés Estopina contra la empresa Vallados y Cerramientos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vallados y Cerramientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.033**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 199/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Gómez Ortiz contra la empresa Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.034**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Macsim, Ioan Acobanitei, Daniel Laurentiu y Marian Stoica contra la empresa Cerramientos Servicios y Mantenimiento, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos Servicios y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.035**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 212/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Alberto Ecevedo Simón contra la empresa Zaragoza Calor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza Calor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.036**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 215/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Janny Quinaucho Baño contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 12.037**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 216/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Delia Maribel Zamora Raucana contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BOALAR O REGADO****Núm. 12.403**

*ANUNCIO relativo a la convocatoria de Junta general ordinaria de partícipes propietarios regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de aguas a través de la acequia Camarena.*

El presidente de la Comunidad de Regantes de El Boalar o Regado convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general de partícipes, que se celebrará en el domicilio social, sito en Zaragoza, paseo de la Independencia, núm. 34, 3.º centro, código postal 50004, el día 30 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos que se indican en el siguiente

*Orden del día*

1. Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.
2. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente presentados por el Sindicato.
3. Elección del presidente y secretario de la Comunidad.
4. Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
5. Nombramiento de una comisión examinadora de las cuentas del año, compuesta de dos partícipes, quienes emitirán informe escrito a la Junta de abril.
6. Lectura y aprobación del acta.

Según artículo 57 de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, todo partícipe de la Comunidad tiene derecho a presentar proposiciones sobre cuestiones que no se hayan anunciado en la convocatoria para tratarlas en la reunión inmediata de la Junta general.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2015. — El presidente, Fernando Lostao Martín.

**COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS****Núm. 12.245**

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas, con CIF G-50.065.697 y domicilio en Centro de Negocios Exión, carretera Ayerbe-Tudela, kilómetro 35,500, CP 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en su condición de corporación de derecho público, acuerda en la Junta de Gobierno del día 5 de noviembre de 2015:

1. Cancelar, con motivo de la regularización realizada en la política de protección de datos de carácter personal de la Comunidad, el fichero de titularidad pública denominado “Usuarios del agua”, al haber quedado obsoleto.

2. Proceder a la notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas.

3. Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precitadas, proceder a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, así como a la cancelación-supresión de aquellos que hayan dejado de tener utilidad en el seno de la Comunidad.

**DESCRIPCIÓN DE LOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA:**

Nombre del fichero: “Usuarios del agua”.

• Finalidad del fichero: Gestión del padrón general de usuarios de la Comunidad para ejercitar las funciones encomendadas a aquella sobre la prestación del servicio público de distribución de agua conforme a las ordenanzas y estatutos de la Comunidad.

• Usos previstos:

- Gestión contable, fiscal y administrativa de las cuotas.
- Procedimiento administrativo: ingreso, separación, otros.
- Otras finalidades.

Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Usuarios o partícipes (propietarios y arrendatarios) de la Comunidad.

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

— Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos.

— Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción.

— Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

— Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

— Datos de circunstancias sociales: Información sobre la propiedad beneficiaria del agua.

— Datos de información comercial: actividad, tipología y características del aprovechamiento.

— Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.

— Datos de transacciones de bienes y servicios.

• Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:

— Confederación Hidrográfica del Ebro y Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas con la finalidad de realizar una gestión adecuada del agua.

— Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.

— Artículos 11 y 21.1 LOPD y artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas.

• Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas, Centro de Negocios Exión, carretera 125 Ayerbe-Tudela, kilómetro 35,500, CP 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Teléfono 976 671 820 y fax 976 671 821. Correo electrónico: *comunidadv@comunidadv.com*.

• Medidas de seguridad: Nivel básico.

\* \* \*

Nombre del fichero: “Junta General y Junta de Gobierno”.

• Finalidad del fichero: Gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación de la Comunidad: Gestión de los datos de carácter personal de los integrantes de los órganos de decisión y representación de la Comunidad; actividades —convocatorias, correspondencia, asistencia a reuniones, votaciones y redacción de las actas resultantes en las Juntas (previa grabación de la voz); control y aprobación de cuentas y presupuestos— de los cargos representativos de ambos órganos; tramitación de los expedientes administrativos ante la Junta de Gobierno: concesión y gestión de permisos, informes, y autorizaciones, registro de entrada y de salida de documentos.

• Usos previstos:

- Procedimiento administrativo.
- Otras finalidades.

• Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Asistentes a la Junta General y miembros de la Junta de Gobierno, y peticionarios (instancia ante la Junta de Gobierno con independencia de la condición de partícipe).

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

—Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal,

Otras personas físicas.

—Procedimiento de recogida: Formularios.

—Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

—Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, voz y firma.

—Datos de circunstancias sociales: Cargos dentro de la Junta General o de la Junta de Gobierno.

—Datos de información comercial: tipología y características del aprovechamiento de los peticionarios.

—Datos de transacciones de bienes y servicios: resolución administrativa, aplicación de cuotas, compensaciones e indemnizaciones.

• Cesiones de datos: No.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas.

• Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas, Centro de Negocios Exión, carretera 125 Ayerbe-Tudela, kilómetro 35,500, CP 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Teléfono 976 671 820 y fax 976 671 821. Correo electrónico: [comunidadv@comunidadv.com](mailto:comunidadv@comunidadv.com).

• Medidas de seguridad: Nivel básico.

\* \* \*

Nombre del fichero: Deudores.

• Finalidad del fichero: Gestión de los recibos impagados en relación con las cuotas que los partícipes de la Comunidad tienen asignadas, así como de aquellas cantidades relativas a indemnizaciones, multas y costas que imponga el Jurado de Riegos en virtud de sus competencias (incluida la vía administrativa de apremio en caso de incumplimiento).

• Usos previstos:

—Gestión fiscal, contable y administrativa.

—Procedimiento administrativo.

—Gestión sancionadora.

—Otras finalidades.

• Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Usuarios o partícipes (propietarios y arrendatarios) deudores.

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

—Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

—Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción, informes de la policía de aguas, entrevistas, etc.

—Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

—Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas.

—Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

—Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

—Datos de información comercial: Actividades comerciales, tipología y características del aprovechamiento.

—Datos económico-financieros y de seguros: Cuota, recargos, sanciones y compensaciones-indemnizaciones.

—Datos de transacciones: Resolución administrativa.

• Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:

—Recaudador (agente ejecutivo) de la Comunidad para la reclamación de las cantidades adeudadas por los partícipes en base al artículo 83.1 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas.

• Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas, Centro de Negocios Exión, carretera 125 Ayerbe-Tudela, kilómetro 35,500, CP 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Teléfono 976 671 820 y fax 976 671 821. Correo electrónico: [comunidadv@comunidadv.com](mailto:comunidadv@comunidadv.com).

• Medidas de seguridad: Nivel medio.

\* \* \*

Nombre del fichero: Jurado de Riegos.

• Finalidad del fichero: Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes (procedimiento sancionador: sanciones e indemnizaciones) del Jurado de Riegos de la Comunidad.

• Usos previstos:

—Procedimiento administrativo.

—Gestión sancionadora.

—Otras finalidades.

• Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): denunciantes, miembros habilitados del Jurado de Riegos, y denunciados (usuarios que incumplen la normativa vigente).

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

—Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

—Procedimiento de recogida: Denuncias, encuestas, formularios, etc.

—Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

—Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas.

—Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

—Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

—Datos de información comercial: Actividades comerciales, tipología y características del aprovechamiento.

—Datos económico-financieros y de seguros: Sanciones y compensaciones-indemnizaciones.

—Datos de transacciones: Resolución administrativa.

• Cesiones de datos: No.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas.

• Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas, Centro de Negocios Exión, carretera 125 Ayerbe-Tudela, kilómetro 35,500, CP 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Teléfono 976 671 820 y fax 976 671 821. Correo electrónico: [comunidadv@comunidadv.com](mailto:comunidadv@comunidadv.com).

• Medidas de seguridad: Nivel medio.

Ejea de los Caballeros, a 9 de noviembre de 2015. — El secretario general, Carlos Bericat Sanz. — Visto bueno: El presidente, José María Vinué Lasierra.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)